

(R. C. del S. 584)

17ma 7ma
90-2016
30 jul 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costos al Municipio de Isabela, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela McKinley Planas I, localizada en la Carretera PR-446, Km. 7.0, del Barrio Planas I de dicho Municipio; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es el titular del terreno y la estructura que albergaron la Escuela McKinley Planas I, ubicada en el Municipio de Isabela. En la actualidad, dichas instalaciones no están siendo utilizadas por ninguna instrumentalidad pública, por lo cual están en desuso y esto ha provocado el abandono y deterioro de las mismas.

La Administración Municipal de Isabela ha mostrado interés en que el Municipio se haga cargo de dichas instalaciones a los fines de utilizar las mismas en el mejor interés de los residentes del Barrio Planas I y del público en general.

Así las cosas, se ha planificado instaurar una sociedad comunitaria junto al Municipio de Isabela, con el fin de crear diversos proyectos de desarrollo económico. Este designio, será de beneficio para el desarrollo económico de la zona y el apoderamiento comunitario en el Barrio Planas I.

Es por lo anterior, que es altamente meritorio que esta Legislatura transfiera la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela McKinley Planas I al Municipio de Isabela.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costos al Municipio de Isabela, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela McKinley Planas I, localizada en la Carretera PR-446, Km. 7.0, del Barrio Planas I de dicho Municipio.

Sección 2.- El Municipio de Isabela utilizará las instalaciones mencionadas en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta, para establecer diversos proyectos de desarrollo económico, así como cualquier otro proyecto que sea de beneficio para la ciudadanía en general.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Isabela, serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción de las siguientes condiciones:

- (a) El título de propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad.

- (b) En caso de que el adquirente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o si variara la utilización de las instalaciones sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso.
- (c) Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de transferencia de dominio que se otorgará entre el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Isabela.

Sección 5.- El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Isabela.

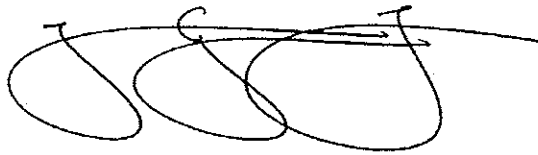
Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

**Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes**

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 10 de agosto de 2016



Firma: _____

**Francisco E. Cruz Febus
Secretario Auxiliar de Asuntos de Gobierno**